

dalucía, que regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Solicitar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, actualizar de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, la integración en el SIGPAC como de uso Forestal y en concepto de primera forestación de tierras agrarias, los recintos y/o parcelas que han sido aprobados y certificados por este régimen de ayudas, en cumplimiento de la Orden 11 de febrero de 2005, para lo cual, el Servicio de Ayudas Estructurales como órgano gestor encargada de las mismas, deberá enviar la información gráfica y alfanumérica necesaria a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, órgano responsable del mantenimiento y actualización del SIGPAC.

Segundo. La inscripción en el SIGPAC de las parcelas forestadas cumple la finalidad de transparencia y publicidad perseguidas en los apartados 2 y 3 del artículo 30 de la Orden de 11 de febrero de 2005, de Forestación de Tierras Agrarias, por lo que no será necesario exigir a los beneficiarios la presentación de los documentos indicados en los citados artículos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la modificación del Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la Construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de abril de 2006, publicada en BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2006, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro por importe de 600.000 €.

Con fecha 9 de marzo de 2007 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para la construcción del referido centro.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública, debido a la necesidad de construir un muro pantalla de hormigón para proteger la construcción de cualquier deslizamiento que pudiese originarse

desde la cota de la calle que se encuentra a más de tres metros de altura.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (600.000 €) en seiscientos mil euros (600.000 €), lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) con fecha 9 de marzo de 2007, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos mil euros (600.000 €) lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, dependientes del SAS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), y contra Resolución de 28 de junio de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: